

## PLIEGO DE CONDICIONES DE TABLEROS DE FIBRAS DUROS

El pliego de condiciones que se indica a continuación es un documento orientativo y sujeto a modificaciones y actualizaciones. Se edita para facilitar a los técnicos la prescripción de este producto.

El tablero de fibras duro es un tablero que se obtiene aplicando calor y/o presión a una manta de fibras lignocelulósicas. Su densidad es muy variable, desde 200 hasta 1.000 Kg/m<sup>3</sup>.

El pliego de condiciones para los tableros de fibras duros utilizados en cualquier aplicación que excluya funciones estructurales, indicará los siguientes apartados:

- Tipo de tablero
- Contenido de humedad
- Dimensiones - Tolerancias dimensionales
- Contenido de formaldehído
- Reacción al fuego
- Otras propiedades - productos acabados
- Marcado CE
- Sellos de Calidad Voluntarios
- Almacenamiento, manipulación y apilado

### TIPO DE TABLERO

Se especificará la clase técnica del tipo de tablero de fibras duro (1):

#### Tableros de fibras duros (UNE-EN 622.2)

- Tipo HB para utilización en ambiente seco.
- Tipo HB.H para utilización en ambiente húmedo.
- Tipo HB.E para utilización general en ambiente exterior.

#### Tableros de fibras semiduros (UNE-EN 622-3)

- Tipos MBL y MBH para utilización general en ambiente seco.
- Tipos MBL.H y MBH.H para utilización general en ambiente húmedo.
- Tipos MBL.E y MBH.E para utilización general en ambiente exterior.

#### Tableros de fibras aislantes (UNE-EN 622-4)

- Tipo SB para utilización general en ambiente seco.
- Tipo SB.H para utilización general en ambiente húmedo.
- Tipo SB.E para utilización general en ambiente exterior.

### CONTENIDO DE HUMEDAD

Se especificará el contenido de humedad en el momento del suministro, entre el 4 y el 9 %. Cuando se requiera su comprobación es necesario acudir a laboratorios especializados.

### DIMENSIONES - TOLERANCIAS DIMENSIONALES

Se especificarán las dimensiones nominales del tipo de tablero.

A la hora de recepcionar el material, sólo se comprobará si existen indicios de incumplimiento.

Tolerancias dimensionales definidas en la norma UNE-EN 622-1:

- longitud y anchura:  $\pm 2,0$  mm/m con un máximo de  $\pm 5$  mm
- escuadría: 2 mm/m
- rectitud de cantos: 1,5 mm/mm
- espesor:
  - Tableros de fibras duros:
    - $\pm 0,3$  (espesor tablero  $\leq 3,5$  mm)
    - $\pm 0,5$  (espesor tablero  $> 3,5$  hasta 5,5 mm)
    - $\pm 0,7$  (espesor tablero  $> 5,5$  mm)
  - Tableros de fibras semiduros:
    - $\pm 0,7$  (espesor tablero  $\leq 10$  mm)
    - $\pm 0,8$  (espesor tablero  $> 10$  mm)
  - Tableros de fibras aislantes:
    - $\pm 0,7$  (espesor tablero  $\leq 10$  mm)
    - $\pm 1,2$  (espesor tablero  $> 10$  hasta 19 mm)
    - $\pm 1,8$  (espesor tablero  $> 19$  mm).

La comprobación de las dimensiones requiere utilizar calibres, flexómetros y reglas rígidas. Se puede realizar directamente en obra o acudir a técnicos cualificados o laboratorios acreditados.

### **CONTENIDO DE FORMALDEHÍDO**

Se especificará que sean de la clase E1.

Cuando se requiera su comprobación es necesario acudir a laboratorios especializados.

### **REACCIÓN AL FUEGO**

Se especificará, cuando se requiera según su ubicación, su reacción al fuego (1).

Se exigirán al fabricante / suministrador los correspondientes certificados e informes de ensayo de reacción al fuego o su sello de calidad, si procede.

### **OTRAS PROPIEDADES**

En función de la aplicación final se pueden exigir otras propiedades como por ejemplo aislamiento acústico, resistencia al vapor de agua etc.; siempre y cuando el fabricante no se acoja a los valores normalizados.

La evaluación de estas propiedades está recogida en las correspondientes normas de ensayo y de especificaciones europeas o nacionales. Cuando se requiera su comprobación es necesario acudir a laboratorios especializados.

### **MARCADO CE**

Se exigirá la documentación correspondiente al marcado CE.

En la recepción de producto se comprobará que éstos llevan el marcado CE.

## **SELLOS O MARCAS DE CALIDAD VOLUNTARIA**

En el caso de que se considere necesario se exigirá:

- Sello de Calidad Voluntario (1).

Se comprobará la vigencia de los correspondientes certificados de Sellos o Marcas de Calidad voluntarios: firma de persona física, fecha de validez, originalidad del documento (no se admitirán fotocopias).

- Certificación medioambiental de la procedencia de la madera

Teniendo en cuenta que esta certificación está actualmente en fase de implantación.

## **ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN Y APILADO**

Se indicarán las condiciones de almacenamiento, manipulación y apilado especificadas en el Capítulo de Tableros Generalidades (1) que se resumen a continuación

- Se apilarán horizontalmente sobre superficies planas convenientemente separados del suelo y con suficiente número de soportes para evitar que los tableros inferiores entren en carga.
- Se almacenarán en locales cerrados y secos, protegidos del sol y de la lluvia, en pilas compactas.
- Durante su manipulación se tendrá especial cuidado en dañar sus cantos, así mismo en los tableros recubiertos o acabados se ha de evitar dañar sus superficies. Cuando se transporte la pila de tableros con cualquier medio mecánico la separación de los soportes ha de ser suficiente para evitar una excesiva flexión dada la menor resistencia del tablero a este esfuerzo.
- En la manipulación manual de tableros individuales se deberán seguir las reglamentaciones vigentes de Salud y Riesgos laborales en cuanto a equipos de protección individual (EPI) como guantes, gafas, calzado especial, etc.).
- Se aconseja un acondicionamiento previo de los tableros a las condiciones correspondientes a su lugar de aplicación, ya que su contenido de humedad varía según las condiciones higrotérmicas del ambiente en que se encuentran.

**Nota (1) La información que se contempla en estos Pliegos se complementa con la que aparece, principalmente, en la publicación de AITIM “Guía de la madera”**

**- Tomo I: Productos básicos y carpintería**

**- Tomo II: Construcción y Estructuras de madera: Productos básicos y Sistemas constructivos.**

**Así mismo se recomienda consultar, entre otros, los siguientes documentos**

**b.- Código Técnico de la Edificación**

**c.- Directiva Europea de Productos de la Construcción**

**d.- Normas UNE-EN o UNE relacionadas con el producto**